en este ayuntamiento
el señor don Fran.co Ruiz ma
teos corregidor dio quenta a esta ciud.d
como el S.r D.n Don Juan bueno
de moxos del consejo de su mag.d
su alcalde del crimen el mas antiguo
de la Real chancilleria de Valladolid
y Juez para la cobrança del repar
timiento que se a hecho a los cavalleros
Reg.s de esta ciud.d y demas ministros
que usan oficios con titulos de su mag.d
le dio orden para que diera noticia
a esta ciud.d como el dinero procedido
de dichos servicios esta nonbrado
por caxa a la villa de Cudexin
donde esta ciud.d tiene obligacion a
ponerlo a su costa en poder de don
Fran.co Carreño depositario que tiene
nonbrado para el Reyno de murcia
de este partido ═══ y por la ciud.d
vista la dicha proporcion dijo
que esta ciud.d esta ynpusibilitada de po
der hacer el dicho servicio y con
ducion de moneda a la dicha villa
de Cudexin por no tener propios